

La Almoraima S.A es una sociedad mercantil estatal adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Forma parte del sector público estatal, y le es de aplicación la normativa del mismo, entre la cual, la que va dirigida a reducir la temporalidad en el sector público.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dispone que se puedan desarrollar procesos de estabilización de empleo temporal, para lo cual prevé que se pueda autorizar una tasa de reposición adicional que permita convocar para su cobertura por personal fijo indefinido las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Se dispone igualmente que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de estas plazas deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. Esta ley es de aplicación, entre otras entidades, a las sociedades mercantiles públicas, con adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Posteriormente, por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública se han dado orientaciones para la puesta en marcha de estos procesos de estabilización en la Administración del Estado.

Por Resolución conjunta de 22 de marzo de 2022 de las Direcciones Generales de Función Pública y de Costes de Personal, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se autoriza a La Almoraima S:A la tasa de reposición adicional de personal con contrato de duración indefinida necesaria para llevar a cabo el proceso de estabilización.

En virtud de lo anterior, y previo acuerdo entre la Dirección de Empresa y el Comité de Empresa de la Almoraima S.A. sobre el desarrollo del proceso electivo, se aprueban las siguientes Bases de Convocatoria:

### 1. Plazas a convocar.

Se inicia proceso selectivo para la cobertura mediante contrato laboral indefinido de los siguientes puestos de trabajo:

Nº	Categoría
6	Jefe de área
2	Técnico Administración
5	Encargado
8	Oficial de 1ª
20	Oficial y otros oficios
2	Recepcionista
5	Camarero
2	Cocinero
<b>50</b>	<b>TOTAL</b>





Por la Dirección de la Empresa se determinará para cada categoría el inicio del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. La apertura de este plazo tendrá lugar, en todo caso, en el plazo de dos años a computar desde la publicación de esta convocatoria.

El personal contratado estará incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo de LA Almoraima S.A.

La distribución de puestos por categoría profesional incluida en esta convocatoria podrá ser modificada en función de las necesidades de funcionamiento de la Empresa, con al menos tres meses de antelación a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la categoría respectiva. Esta modificación será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Empresa, así como en la del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

## 2. Requisitos de participación

Podrán participar en el proceso todas las personas que teniendo nacionalidad española o de un Estado miembros de la Unión Europea, o los cónyuges de los anteriores, y los nacionales de otros territorios en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o que se encuentren con residencia legal en España, tengan cumplidos los 18 años de edad y estén en posesión del título académico o del curso de formación que se requiera. Igualmente, deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

En todo el proceso selectivo se velará por la aplicación del principio de igualdad de género.

## 3. Presentación solicitudes de participación.

3.1. La apertura del plazo de presentación de solicitudes para cada una de las categorías profesionales tendrá lugar en la fecha que en cada caso se determine por la Dirección de la Empresa, en el plazo de dos años a computar desde la publicación de esta convocatoria. La apertura del plazo de presentación será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Empresa, así como en la del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera y en el de la Oficina de Empleo de Jimena de la Frontera.

3.2. La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá presentarse en el modelo que se establezca al iniciarse el proceso para cada categoría, e incluirá el modelo de certificación de méritos para la fase de concurso. No serán tenidas en consideración las solicitudes que no se ajusten a este modelo.



Castellar de la Frontera  
+34 956 693 004  
almoraima@laalmoraima.es  
www.laalmoraima.es



3.3 Una vez publicada la apertura del plazo de presentación de instancias para una categoría, los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para presentar su solicitud y acreditar sus méritos para la fase de concurso.

#### 4. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso oposición, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

1º. Fase de oposición: Máximo 24 puntos.

Primera parte: Test competencial sobre conocimientos básico del puesto de trabajo solicitado (12 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos para superarla)

Segunda parte: Entrevista técnica y profesional sobre idoneidad para el ejercicio del puesto (12 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos para superarla)

2º. Fase de concurso: Máximo 16 puntos

Servicios prestados. Máximo de 14,5 puntos

1 punto por mes o la puntuación proporcional a las fracciones de tiempo por servicios trabajados en La Almoraima en la categoría del puesto solicitado.

0,5 puntos por mes o la puntuación proporcional a las fracciones de tiempo por servicios trabajados en La Almoraima en otras categorías.

0,3 puntos por mes o la puntuación proporcional a las fracciones de tiempo por servicios trabajados en otras entidades con funciones similares a las del puesto solicitado.

1,5 puntos por tener una titulación profesional superior a la exigida (relacionada con el puesto convocado) o cursos de formación solicitados.

Los méritos deberán ser acreditados de forma suficiente por quien alegue los mismos.

Solo pasará a la fase de concurso quien haya obtenido en la fase de oposición la puntuación mínima exigida en cada una de sus fases. Igualmente, solo pasará a la segunda parte de la fase de oposición quien haya obtenido la puntuación mínima exigida en la primera fase.

El orden de prelación entre los aspirantes para superar el proceso y formalizar el contrato de trabajo vendrá dado por la suma de la puntuación de ambas fases. En caso de que dos aspirantes tengan la misma puntuación se acudirá para resolver el desempate a la puntuación en la fase de oposición.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegue a formalizar el contrato de trabajo, podrá convocarse para su firma al siguiente aspirante en orden de prelación.

#### 5. Órgano de selección





El órgano de selección estará compuesto por un número impar de miembros designados por la Dirección de la Empresa en cada proceso, siendo uno de ellos Presidente y otro Secretario del mismo. Un miembro del Comité de Empresa estará presente en los procesos de selección. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Las personas designadas para el órgano de selección se abstendrán de participar en el mismo si existiese riesgo de conflicto de intereses.

## 6. Publicidad

La presente convocatoria y los actos que se deriven de la misma se publicará en el tablón de anuncios de La Almoraima S.A., S.M.E., en su página web, y en la página web del Ministerio.



Castellar de la Frontera  
+34 956 693 004  
almoraima@laalmoraima.es  
www.laalmoraima.es

